



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

Toluca de Lerdo, México  
15 de junio de 2015

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el número 00045/SECOGEM/IP/2015, referente a: *“DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ¿En cuántas denuncias ante la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de México ha sido acusado Rogelio Cortés Cuz, mando de la Secretaría de Seguridad Ciudadana? favor de los motivos de las acusaciones, las fechas en que se realizaron, número de expedientes o carpetas y la conclusión que hizo la Contraloría en cada caso. Entregar el expediente completo, elaborado en los años 2011 y 2012 por la Contraloría, que se inició para investigar a Rogelio Cortés Cruz, acusado de corrupción”* (SIC).

Al respecto, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 3, 4 y 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que una vez analizada su solicitud de información, se aprecia que es imprecisa ya que no existe la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de México; no obstante, y en atención al principio de máxima publicidad, se hace de su conocimiento que lo solicitado por usted es información clasificada como confidencial, por contener datos personales, por lo que con fundamento en los artículos 25 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 1º, 2º fracciones I y III, 4º fracciones VII y VIII, 6º, 7º, 8º, 9º y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, el Comité de Información de esta dependencia ha ratificado la clasificación como **confidencial** de la información contenida en los expedientes solicitados, por lo que no es procedente proporcionárselos. En razón de lo anterior, adjunto le envío la resolución número CI-01-08E/2015.

Derivado de que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se remiten, por dicha vía, el presente oficio y la resolución sobre el asunto de referencia.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD**  
**DE INFORMACIÓN**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**